

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 1970

NÚM. 234

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR N.º 59

## ELECCIONES MUNICIPALES

En relación con las convocadas Elecciones Municipales, se dictan las siguientes instrucciones:

## I. CARGOS DE CONCEJAL A QUE AFECTA LA CONVOCATORIA.

## 1. Por expiración del plazo legal de su mandato.

En virtud de esta causa serán renovados:

- Los concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de 23 de septiembre de 1963 y que permanezcan todavía en el desempeño del cargo; y
- Los Concejales designados en elecciones generales o complementarias en sustitución de otros que hubieran debido cesar en la presente renovación, a tenor del artículo 89 de la Ley de Régimen Local.

## 2. Por producción de vacantes.

La elección afectará también a los cargos de Concejal que ya estuvieren vacantes con ocho días de antelación a la fecha señalada para la presentación ante la Junta municipal del Censo de los candidatos a la presente elección. Asimismo se proveerán las vacantes que puedan producirse por defunción en cualquier momento anterior a la proclamación de candidatos (artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952).

## II. NORMAS PRACTICAS PARA FIJAR, EN CADA CASO, LOS CARGOS RENOVABLES O ELE- GIBLES.

## 3. Renovación normal por expiración del plazo legal de su mandato.

En los Ayuntamientos constituidos por tres Concejales solamente, la renovación afectará exclusivamente al Concejal del tercio de representación familiar.

En los demás Ayuntamientos, la renovación tendrá lugar en la siguiente proporción:

Ayuntamientos integrados por 6 Concejales, uno de cada tercio.

Ayuntamientos integrados por 9 Concejales, uno de cada tercio.

Ayuntamientos integrados por 15 Concejales, dos de cada tercio.

Como se ve, sólo puede haber duda, respecto de las Corporaciones cuyos tercios de representación no sean divisibles por dos, los que impide la renovación por mitad justa.

En estos casos, y en aplicación del número 3 del artículo 87 de la Ley, en la elección presente no corresponde renovar el puesto sobrante al dividir por dos cada tercio.

## 4. Concejales elegidos en sustitución de otros, únicamente por el tiempo que restaba del mandato de estos últimos.

No puede suscitarse ninguna duda este supuesto, ya que los Concejales designados en elecciones parciales desempeñarán sus cargos durante el tiempo que hubiese correspondido a aquéllos cuyas vacantes han venido a cubrir (número 3 del artículo 89 de la Ley).

Sin embargo, debe tenerse presente la posibilidad de que estos Concejales a los que, para mayor comodidad en la expresión llamaremos "sustitutos", hayan sido designados en una elección general, como consecuencia de la prohibición de celebrar elecciones parciales cuando la renovación normal deba verificarse dentro del año siguiente (número 2 del artículo 89 de la Ley). Tales Concejales "sustitutos" aunque designados en elección general, quedan también sujetos a la renovación si ésta hubiera debido afectar a los Concejales a quienes han sustituido.

## 5. Concejales vacantes al ser convocada la elección.

En estas vacantes se hallan comprendidas las que existan ocho días antes del señalado para la presentación ante la Junta municipal del Censo de los candidatos a los puestos renovables y sean consecuencia de excusas, incompatibles, incapacidades o pérdida del cargo de Concejal, acordadas por los Gobernadores Civiles conforme al artículo 382 de la Ley y las originadas por destituciones del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 421 de la misma Ley. Para hacer constar estas vacantes, los Ayuntamientos deberán reunirse en sesión extraordinaria el próximo día 25 de octubre (artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico).

Como se ha indicado, serán también provistas, en todo caso, las vacantes que se produzcan por defunción hasta la fecha misma en que tenga lugar la proclamación de candidatos.

Debe tenerse en cuenta que todos los Concejales elegidos para cubrir las vacantes, antes enumeradas, por causas de defunción, excusas, incompatibilidades, etc., sólo desempeñarán sus cargos durante el tiempo que hubiese correspondido a aquéllos cuyas vacantes han venido a cubrir. A los fines de ulteriores renovaciones, se entenderá, dentro de la elección general, que han sido designados para ocupar estas vacantes, los que siendo proclamados Concejales obtengan, en la elección del tercio a que pertenezcan, menor número de votos, y, en caso de empate, los de menos edad.

### III. CIFRA BASE PARA FIJAR EL NUMERO DE CONCEJALES.

#### 6. Cifra aplicable.

La cifra de población que se tomará como base para fijar el número de Concejales que corresponde a cada Ayuntamiento será la del Censo oficial de población aprobado por Decreto de 15 de febrero de 1962, sin que deban tenerse en cuenta los aumentos o disminuciones que la misma haya sufrido en el Padrón de habitantes de 1965.

### IV. OPERACIONES ELECTORALES.

#### 7. Legislación aplicable.

El procedimiento electoral se ajustará a las normas contenidas en la Sección 1.ª del Capítulo 2.º del Título I del Reglamento de Orga-

nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (artículos 39 al 81), a las disposiciones de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en los términos que previene el artículo 66 del citado Reglamento, y a lo prevenido en el Decreto 2.615/1970 sobre campañas electorales y Orden de 23 de septiembre que lo desarrolla.

#### 8. Listas Electorales.

Por analogía con el procedimiento seguido en Elecciones anteriores se utilizará para las votaciones del primer tercio de la presente, el Censo Electoral de Cabezas de Familias formado con referencia al 31 de diciembre de 1969.

#### 9. Constitución de las Juntas del Censo.

Entre las normas básicas en la materia, son de citar el artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, el 2.º del Decreto de 29 de septiembre de 1945, el Decreto de 24 de julio de 1969 y la Orden de 4 de diciembre del mismo año.

Los Ayuntamientos suministrarán en el momento adecuado, los impresos y material que sea necesario para las Juntas Municipales del Censo Electoral.

León, 14 de octubre de 1970.

El Gobernador Civil,

5397

Luis Ameijide Aguiar

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR N.º 60

### ELECCIONES MUNICIPALES

Terminado el plazo de inscripción en el Registro abierto en este Gobierno Civil de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a continuación se relacionan las que figuran en dicho Registro a efectos de Elecciones Municipales.

N.º Orden	NOMBRE DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	CLASE
1.	Cámara Oficial de Comercio .....	León	Económica
2.	Colegio P. de Abogados ... ..	León	Profesional
3.	Cámara Oficial de Comercio e Industria ... ..	Astorga	Económica
4.	Cámara Oficial de la Propiedad Urbana ... ..	León	Económica
5.	Colegio P. de Titulares Mercantiles ... ..	León	Profesional
6.	Asociación de Peritos Técnicos Industriales Gijón ...	León	Profesional
7.	Colegio Oficial de Farmacéuticos .....	León	Profesional
8.	Colegio Oficial de Médicos .....	León	Profesional
9.	Servicio Español del Magisterio .....	León	Profesional y Cultural
10.	Cámara Sindical Agraria ... ..	León	Profesional
11.	Colegio Oficial de Licenciados y Doctores .....	León	Profesional
12.	Colegio Oficial de Agentes Comerciales ... ..	León	Profesional
13.	Real Sociedad Económica de Amigos del País ... ..	León	Cultural
14.	Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local .....	León	Profesional
15.	Colegio de Arquitectos de León, Asturias y Galicia en	León	Profesional
16.	Colegio Oficial de Veterinarios .....	León	Profesional
17.	Colegio Oficial de Aparejadores .....	León	Profesional
18.	Colegio Oficial de Practicantes .....	León	Profesional
19.	Ateneo Médico ... ..	León	Profesional
20.	Patronato de Formación Profesional .....	León	Profesional
21.	Colegio Oficial de Odontólogos ... ..	León	Profesional
22.	Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria ...	León	Profesional
23.	Facultad de Veterinaria ... ..	León	Cultural
24.	Instituto Nacional Juan del Enzina ... ..	León	Cultural
25.	Instituto Masculino Padre Isla ... ..	León	Cultural
26.	Escuela Profesional de Comercio .....	León	Cultural
27.	Escuela de Magisterio .....	León	Cultural

N.º Orden	NOMBRE DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	CLASE
28.	Colegio de Doctores y Licenciados Ciencias Químicas de Oviedo en .....	León	Profesional
29.	Escuela de Maestría Industrial .....	Astorga	Cultural
30.	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos. Delegación de León .....	León	Profesional
31.	Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	Astorga	Cultural
32.	Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid en .....	León	Profesional
33.	Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales .....	León	Profesional
34.	Colegio Oficial de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas .....	León	Profesional
35.	Asociación del Magisterio Oficial .....	León	Profesional
36.	Asociación de Profesores de Escuelas del Magisterio.	León	Profesional
37.	Asociación de Inspectores de Enseñanza Primaria .....	León	Profesional
38.	Sección de Crédito Agrícola .....	Balboa	Económica
39.	Colegio Oficial Habilitados Clases Pasivas de La Co-ruña. Delegación de León .....	León	Profesional
40.	Escuela de Ingeniería Técnica Minera .....	León	Profesional
41.	Colegio Oficial de Peritos Agrícolas .....	León	Profesional
42.	Instituto Técnico de Enseñanza Media Obispo Argüelles .....	Villablino	Cultural
43.	Círculo Cultural Medina .....	León	Cultural
44.	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Asturias y León. Delegación de León .....	León	Profesional
45.	Asociación Provincial de Familias Numerosas .....	León	Cultural
46.	Asociación de Cabezas de Familia .....	La Bañeza	Cultural
47.	Asociación de Cabezas de Familia .....	S. Miguel de las Dueñas	Cultural

Lo que se hace público a los efectos consignados en el artículo 78 del Reglamento antes citado.  
León, 16 de octubre de 1970.

El Gobernador Civil,

5411

Luis Ameijide Aguiar

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**Dirección General de Correos y Telecomunicación**  
**CONSTRUCCIONES**

*Anuncio de concurso-subasta para las obras de adaptación de los locales cedidos por el Ayuntamiento de León en la calle del Capitán Cortés de aquella capital, para la instalación de los servicios de Correos y Telecomunicación.*

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de adaptación de los locales cedidos por el Ayuntamiento de León, en la calle del Capitán Cortés de aquella capital, para la instalación de los servicios de Correos y Telecomunicación, por un presupuesto de contrata de 2.443.517,00 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses y éstas deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas y demás documentos a tener en cuenta, podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de esta Dirección General y en las oficinas de Conservación del edificio de Comunicaciones de León, durante los días laborables, en las horas de oficinas, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

La fianza provisional para tomar

parte en este concurso-subasta será de 48.870,00 pesetas, equivalente al dos por ciento del presupuesto total de las obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, los licitadores deberán presentar declaración jurada de que no tienen adjudicadas y en vigor contratos del Estado cuyo importe exceda de cinco millones de pesetas, y si tuviesen contratos de mayor cantidad, deberán justificar que se encuentran clasificados en el Grupo C, de los señalados en la norma primera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

Los licitadores presentarán en el Registro General de este Centro Directivo, planta 5.ª, del Palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, consignando el título del proyecto y la referencia de su respectivo contenido; en el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas; en el segundo, la documentación general para participar en la subasta, y en el tercero, la proposición económica, que se ajustará al modelo siguiente:

«D. ...., domiciliado en ..... calle de ....., número ....., en nombre propio o en el de la sociedad ..... domiciliada en .....,

calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. .... correspondiente al día .... de ..... y habiendo examinado el proyecto y Pliego de Cláusulas Generales y Particulares Administrativas, así como los demás documentos relativos a las obras de adaptación de los locales cedidos por el Ayuntamiento de León, en la calle Capitán Cortés de aquella capital, para la instalación de los Servicios de Correos y Telecomunicación, se comprometo a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueran al efecto necesarias, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o sea con una rebaja de ..... (en letra) pesetas, equivalente al ..... (en letra) por ciento sobre el tipo de ..... (en letra) pesetas, fijadas como limite para el Concurso-Subasta».

Los documentos a incorporar en los sobres primero y segundo serán los que se indican en la cláusula cuarta, números dos y tres del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de estas obras.

Dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del término del plazo de presentación de ofertas, esta Dirección General resolverá sobre la admisión previa de los oferentes a la subasta, y la apertura de las ofertas admitidas se efectuará a los ocho días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo de presentación, a las doce

horas, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, ante la mesa constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Contratación del Estado, efectuándose en el mismo acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de octubre de 1970.—El Director General, P. S., El Secretario General, Carlos Alvarez Romero.

5370 Núm. 3488.—704,00 ptas.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde de Barrio de Puente Rey (Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo), para realizar tres cruces del camino vecinal de Paradaseca a Villafranca del Bierzo, Km. 4, Hms. 2 y 3; casco urbano; de 4 m. de longitud cada cruce, abriendo zanja de 0,40 m. de anchura y 0,90 m. de profundidad, para colocación de tubería de saneamiento de 0,30 m. Y 191 m. de zanja por la zona colindante de la margen derecha y 12 m. por la izquierda (cunetas del camino), y 63 m. más de zanja por la zona de servidumbre de la margen izquierda.

León, 25 de septiembre de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

5067 Núm. 3480.—154,00 ptas.

★★

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Francisco Sánchez García, vecino de Vega de Espinareda, para realizar un cruce aéreo del C. V. de Toreno a Vega de Espinareda, Km. 14, H. 6, casco urbano, con línea eléctrica para alumbrado, en una longitud de 5 metros. Más 3,50 m. en la zona colindante de cada margen y 1,20 m. en las zonas de servidumbre.

León, 25 de septiembre de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

5065 Núm. 3479.—121,00 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Sección de Minas de León

Don Juan José Oliden Sáez, en funciones de Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por D. Alfonso Torres Martínez, vecino de Villafranca del Bierzo (León), se ha presentado en esta Sección el día ocho del mes de agosto de 1970, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de mineral de galena de novecientos once pertenencias, lla-

De 1. <sup>a</sup> a 2. <sup>a</sup>	se medirán	300 m. al E. 45	grados Norte
De 2. <sup>a</sup> a 3. <sup>a</sup>	"	2.700 m. al N. 45	" Oeste
De 3. <sup>a</sup> a 4. <sup>a</sup>	"	700 m. al E. 45	" Norte
De 4. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup>	"	700 m. al S. 45	" Este
De 5. <sup>a</sup> a 6. <sup>a</sup>	"	500 m. al E. 45	" Norte
De 6. <sup>a</sup> a 7. <sup>a</sup>	"	1.600 m. al N. 45	" Oeste
De 7. <sup>a</sup> a 8. <sup>a</sup>	"	500 m. al O. 45	" Sur
De 8. <sup>a</sup> a 9. <sup>a</sup>	"	1.800 m. al N. 45	" Oeste
De 9. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	"	1.600 m. al O. 45	" Sur
De 10. <sup>a</sup> a 11. <sup>a</sup>	"	8.000 m. al S. 45	" Este
De 11. <sup>a</sup> a 12. <sup>a</sup>	"	600 m. al E. 45	" Norte
De 12. <sup>a</sup> a P.p.	"	1.400 m. al N. 45	" Oeste

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los

mado "Ampliación a María del Mar", sito en los parajes de los términos de Moral de Valcarce, Sotogayoso, Villasinde y Villar de Corrales, Ayuntamientos de Trabadelo, Vega de Valcarce y Barjas, hace la designación de las citadas 911 pertenencias, en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la iglesia del pueblo de Moral de Valcarce, del Ayuntamiento de Trabadelo.

Desde el punto de partida a la 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 1.200 m. en dirección N. 45 grados O.

que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.606. León, 9 de octubre de 1970.—Juan José Oliden.

5318

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

### ANUNCIO

Industrial de Áridos, S. A. «Iasa», solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la preceptiva autorización Administrativa para extraer diez mil (10.000) m<sup>3</sup>. de áridos del cauce del río Torío, en término de Villaquilambre (León), con destino a la venta mediante la Tarifa que propone.

#### INFORMACION PUBLICA

Tarifa: Propone la única de veinte (20) pesetas el metro cúbico, sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince (15) días, a partir del siguiente en el que figure inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular escrito-reclamación ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, o en el Ayuntamiento de Villaquilambre (León), los que se consideren perjudicados con la tarifa propuesta, haciéndoles saber que no tendrán validez los escritos que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 5 de octubre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

5202 Núm. 3465.—187,00 ptas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Colonización y Ordenación Rural Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo radicantes en la zona de Carracedelo (León) y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 9 de octubre de 1970.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

5358 Núm. 3470.—143,00 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

El Pleno Municipal, en sesión del día 30 de septiembre último, acordó convocar el concurso a que luego se hace referencia, aprobando las correspondientes Bases que se condensan a continuación:

### PROYECTO DE BASES

Convocatoria de Concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio, de la plantilla de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de fecha 4 de junio de 1970, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico de Grado Medio, vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza vacante antes indicada, clasificada en el grado retributivo 15, dotada con el sueldo anual de 83.250 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Los que deseen tener parte en este concurso, habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35.
- 3.º Estar en posesión de (título facultativo o profesional) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 4.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 5.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.
- 6.º No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.
- 7.º Los aspirantes femeninos habrán de acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

Tercera.—Los méritos que habrán de tenerse en cuenta por orden de preferencia serán los siguientes:

- 1.º Desempeñar o haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga a la misma o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones.
- 2.º Ser diplomado en Urbanismo en la Escuela de Administración Local (Nacional) y Estudios Urbanos.

3.º El número de promoción en la Escuela Profesional correspondiente.

4.º La hoja de estudios específicos de la carrera.

La puntuación será la siguiente:

Para el 1.º, 10 puntos, y si los servicios son en el Excmo. Ayuntamiento de León, 15 puntos.

Para el 2.º, 4 puntos.

Para el 3.º, 3 puntos si se halla entre el 1 al 40; 2 puntos si está entre el 41 al 80, y 1 punto, si se encuentra del 81 al final.

Para el 4.º, 4 puntos si la calificación media es de matrícula, 3 puntos si la calificación media es de sobresaliente, 2 puntos si la calificación media es de notable y 1 punto si la calificación es de aprobado.

También serán objeto de valoración, puntuando de 0 a 3 puntos, a juicio y según criterio discrecional del Tribunal calificador, los méritos que se aleguen y prueben, no enumerados anteriormente y tengan relación con la plaza a proveer.

Cuarta.—La preferencia se establecerá por el orden que se indica, pero en aquellos casos en que el concursante aporte varios méritos a la vez se sumarán los puntos para establecer el orden de colocación.

Quinta.—El Tribunal calificador de méritos estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado; el Ingeniero Municipal, un representante del Colegio Profesional respectivo; un representante de la Dirección General de Urbanismo; Secretario, el de la Corporación Municipal y por delegación o sustitución reglamentaria, el Jefe del Negociado Central.

Sexta.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y sellos municipales correspondientes, suscrita por el interesado, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

Séptima.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de un extracto del anuncio-convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, sin perjuicio de que aparezca también publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero de anuncios

de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos al concurso y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Novena.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador de méritos, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 6.º del Decreto de veintisiete de junio de 1968, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 2.º de dicho precepto legal.

Décima.—Corresponde al Tribunal comprobar los méritos, otorgar la calificación, fijar la puntuación total de cada concursante y relacionarlos por riguroso orden de mayor a menor puntuación.

Las operaciones del tribunal deberán quedar terminadas en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en que se publique la composición del mismo.

Undécima.—Dentro de los ocho días siguientes a la terminación de estas operaciones, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación de terna formada por los tres concursantes de mayor puntuación.

Duodécima.—La elección dentro de la terna corresponde discrecionalmente al Ayuntamiento Pleno, el cual deberá adoptar acuerdo dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de la propuesta.

Decimotercera.—La relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador, así como el nombramiento conferido por el Pleno, serán publicados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Decimocuarta.—Los concursantes podrán interponer recurso de alzada ante la Corporación impugnando:

- a) La valoración de los méritos y la colocación en la terna.
- b) Los defectos sustanciales del procedimiento que pudieran existir.

Estos recursos serán informados por el Tribunal.

Decimoquinta.—El concursante nombrado por la Corporación Municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, de-

biendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimosexta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento, y en su lugar, la Corporación le otorgará a uno de los dos que figuren en la terna propuesta.

Decimoséptima.—Las presentes bases y convocatorias pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del Estado, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Decimooctava.—Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Adicional.—El Ayuntamiento se reserva la facultad discrecional de poder declarar desierto el concurso, si estimare que ninguno de los que han acudido a él reúnen méritos suficientes para ocupar la plaza a que se refiere.

León, julio-septiembre de 1970.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.  
5278 Núm. 3440.—1.122,00 ptas.

\*\*

## SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Construcción escalinatas en el jardín de la Avda. de la Condesa de Sagasta.

Tipo de licitación: 155.493,91 ptas.

Fianza provisional: 4.700,00 ptas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuarenta días.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

### MÓDELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 2 de octubre de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.  
5271 Núm. 3424.—308,00 ptas.

## Juntas Municipales del Censo Electoral

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados para la instalación de los Colegios Electorales para la celebración de las elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación 2619/1970, de 12 de septiembre, para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

### Castrotierra de Valmadrigal

Distrito único.—Sección única: Local escuela de niñas de Castrotierra de Valmadrigal. 5403

## Administración de Justicia

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia del Juzgado núm. 2 de los de León y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en reclamación de 126.264 pesetas, que se tramitan con el número 199 de 1970, a instancia de la Sociedad Anónima de Tractores Españoles (S. A. T. E.), domiciliada en Madrid, y representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida, contra otro y los demandados D. Eusebio Martín Lazcano y su esposa D.ª Nieves Martín Lazcano y D. Andrés Lazcano García, mayores de edad, labradores y vecinos que fueron de Mondreganes y que posteriormente trasladaron su residencia

para la ciudad de Palencia, cuyo domicilio se desconoce, por la presente se emplaza a referidos demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo los consiguientes apercibimientos.

León, 8 de octubre de 1970.—El Secretario Judicial, Juan Aladino Fernández Agüera.

5329 Núm. 3464.—165,00 ptas.

\*\*

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en resolución dictada en los autos incidentales de pobreza que se siguen en este Juzgado con el núm. 75 del año actual, a instancia del Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de D. Saturnino Terán Hernández, mayor de edad, soltero, sin profesión, y vecino de León, contra otros y D. Jesús-Guillermo Quintana Alonso, cuyo paradero se ignora, para litigar dicho demandante con los beneficios legales de pobreza, en el asunto principal que intenta promover contra dicho demandado y otros, en reclamación de cantidad, se emplaza, como así se hace, por medio de la presente, a expresado demandado D. Jesús-Guillermo Quintana Pastana Alonso, para que dentro del término de nueve días comparezca en expresados autos incidentales de pobreza y conteste la demanda, con apercibimiento que, de no hacerlo, se sustanciará el incidente con la intervención únicamente del demandante y Sr. Abogado del Estado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado Sr. Quintana Alonso, expido y firmo el presente en Sahagún, a cinco de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario Accidental (ilegible). 5232

### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada y su partido, en las diligencias preparatorias seguidas bajo el número 158/69, por el delito de imprudencia, contra Miguel Edmond Olivier, de 36 años, casado, profesor de equitación, hijo de Edmond y Marie, natural de Criquetot L'Esneval, y vecino de Lamorlaye (Francia), por medio de la presente se requiere a dicho penado para que en el término de diez días haga entrega en este Juzgado del permiso de conducir para el cumplimiento de la pena de privación del mismo por término de seis meses, que le fue impuesta en sentencia de quince de septiembre del año en curso, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario Judicial, P. S. (ilegible). 5098

## Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas núm. 509/70, contra Manuel Botas Valcárcel, nacido en Monforte de Lemos (Lugo), sobre amenazas, se cita al mismo como inculpa-do para que el día 23 de octubre corriente a las 10,30 horas comparezca en este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, apercibiéndolo que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 15 de octubre de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez. 5406

\*\*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido en el sumario que se tramita en el mismo con el número 44 de 1970 sobre pesca con explosivos contra otros y Aniceto Moro Valle, de 19 años, soltero, carnícero, hijo de Daniel y de María, natural de Losadilla de Cabrera y en paradero ignorado y contra Emilio Palla Moro, de 21 años, soltero, labrador, hijo de Primitivo y de Engracia, natural de Losadilla de Cabrera y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a referidos procesados a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos y recibirles declaración indagatoria, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible). 5055

\*\*

Por la presente se cita a Jesús Cabañeros García, de 29 años, casado, albafíl, hijo de Evaristo y de Carmen, natural de Laguna de Negrillos, residente en Gijón, sin que conste su domicilio, para que el día treinta de octubre en curso, a las 12 horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal, a la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se tramita sobre infracción a la Ley de Caza, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Villamañán.

La Bañeza, 9 de octubre de 1970.—El Secretario, p. s., Vicente Martínez. 5325

## Requisitorias

Freijo Ares, Lisardo, de 25 ó 26 años de edad, soltero, mecánico, natural y vecino de Corullón (León), actualmente en ignorado paradero, y cuyos demás datos de filiación se ignoran, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 38/70 sobre estupro, comparecerá ante el mismo sito en la calle Queipo de Llano, número 1 - 1.º izquierda, en el término de

cinco días a fin de constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Autoridad Judicial que procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del referido procesado, comunicándolo a este Juzgado por el medio más rápido.

Dado en Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos setenta.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 5389

\*\*

Antonio Torres Figueiredo, hijo de Francisco y de Florentina, natural de Sabariz, provincia de León, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Paris.—48 Ar.-b.-Espinosa y 91. Villemoison, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez instructor D. Pablo Pérez Calderón con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 10 de octubre de 1970.—El Juez Instructor, Pablo Pérez Calderón. 5326

\*\*

Carreira Barral, Antonio, de 26 años, soltero, minero, hijo de Ramón y de Adelaida, natural de Sobrado de los Monjes (La Coruña), cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, Barrio de la Placa, calle el Bodegón, núm. 1, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 52/70, sobre atentado a Agentes de la autoridad, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 1, en término de cinco días, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca, captura e ingreso en prisión, dándome cuenta cuando se llevare a efecto.

Dado en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos setenta.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible). 5185

\*\*

Isaac Rodríguez Neira, de 21 años de edad, soltero, obrero, hijo de Leoncio y Julia, natural de Villanueva de Valdeusa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, calle Antolín López Peláez, núm. 25-bajo, y que en la actualidad se encuentra en Alemania, encartado en las diligencias preparatorias núm. 92 de 1970, de este Juzgado, seguidas por el delito de conducción ilegal, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado dentro del término

de diez días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca, captura e ingreso en prisión, dándome cuenta de ello cuando se llevare a efecto.

Ponferrada, siete de octubre de mil novecientos setenta.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario Judicial P. S. (ilegible). 5266

## Anulación de requisitoria

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que por haber sido habida e ingresada en prisión a disposición de este Juzgado la procesada en sumario n.º 47/70 por abandono de familia Josefa Alvarez García, hija de José y Dominga, natural de Villardevés (Orense), casada, de 24 años, sus labores y que se halla en ignorado paradero, se dejan sin efecto la orden de busca, captura e ingreso en prisión de la misma.

Dado en Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos setenta.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 5203

\*\*

D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el requisitoria Julio Estévez Alvarez, de 34 años, soltero, barrenista, hijo de desconocido y de Victoria, natural de Manzanaeda (Orense) y que se encontraba en paradero desconocido, se hallaba encartado en diligencias previas número 172/70 sobre imprudencia con daños, se deja sin efecto la orden de busca y captura cursada contra el mismo publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 222 de fecha 2 de octubre actual.

Dado en Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos setenta.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 5330

## EDICTO NOTARIAL

D. Matias García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Bañeza.

Hago saber: Que a requerimiento de D. Tomás Rubio Alonso, se tramita en mi Notaría, un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Orbigo, tomadas al sitio de El Recuesto o La Barca, en término de San Pelayo del Páramo, Ayuntamiento de Villazala del Páramo.

mo, destinado al accionamiento de un molino, sito en en Soto de la Vega, al sitio de El Teso.

Lo que se hace público, para que todo el que pueda quedar perjudicado por ello, comparezca ante mí, en término de treinta días hábiles, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en La Bañeza, a 29 de Septiembre de 1970.—El Notario, Matías García Crespo.

5051 Núm. 3467.—143,00 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación, que ante esta Magistratura se siguen con el número 26 de 1970 — Autos núm. 415 de 1970, a instancia de D. Elpidio Padierna Rodríguez, contra la empresa D. Benigno García Llamazares, sobre reclamación por despido, para hacer efectiva la cantidad de 3.060,00 pesetas, en concepto de principal y la de 500,00 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

Una máquina de escribir «Lexicon 80», de 140 espacios, núm. 551199, tasada pericialmente en la cantidad de 5.500,00 pesetas.

En primera subasta, el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 1, el día 31 de octubre actual, a las once treinta horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día 11 de noviembre próximo, a las once treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día 19 de noviembre próximo, a las once treinta horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o de la segunda, en su caso, pedir se

le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a catorce de octubre de mil novecientos setenta. Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

5382 Núm. 3485—374,00 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

«Caño del Puerto» de Castrocabón

Confeccionadas las Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego de esta Comunidad, por la comisión nombrada al efecto, se convoca a junta general a todos los partícipes de esta Comunidad que tendrá lugar el día 25 de octubre del corriente año y hora de las diecisiete en el local Escuela de niñas de esta villa, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular contra los mismos los reparos que estimen convenientes.

Castrocabón, 7 de octubre de 1970. El Presidente (ilegible).

5265 Núm. 3429.—99,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

San Bartolomé de Valdepiélagos

Don Laurentino Suárez Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de los pueblos de La Mata de la Bérbula y Valdepiélagos.

Hago saber: Que solicitada por don Patricio Díez y Díez, vecino de Valdepiélagos, la ocupación de un tramo sobre la superficie de la presa principal de la Comunidad en término de Valdepiélagos, se convoca a junta general extraordinaria de regantes, para tratar esta cuestión, a las doce horas del día 1.º de noviembre de 1970, en la Escuela Nacional de Valdepiélagos, y si no se reuniera mayoría en este día, a las dieciséis horas del día ocho del mismo mes de noviembre, siendo válidos los acuerdos en este día, con el número de partícipes que se presenten pertenecientes a esta Comunidad.

Valdepiélagos, a 13 de octubre de 1970.—El Presidente, Laurentino Suárez Fernández.

5359 Núm. 3482.—154,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

de la Presa de la Vega de Abajo  
Vecilla de la Vega

En cumplimiento del artículo 50 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca por medio del presente a junta general extraordinaria, a todos los partícipes de la misma, para el día 25 del presente mes la cual tendrá lugar en el

local Escuela de niñas de este pueblo, a las catorce horas en primera convocatoria y si en ésta no hubiera mayoría reglamentaria se celebrará en segunda a las dieciséis horas, bajo el siguiente orden del día:

1.—Lectura del acta anterior.  
2.—Elección de un vocal y suplente que representen a esta Comunidad en el Sindicato Central del Embalse de los Barrios de Luna.

3.—Elección de dos Vocales y dos suplentes del Tribunal Central del Jurado de Riegos de dicho Sindicato. Vecilla de la Vega, 12 de octubre de 1970. — El Presidente, Lorenzo Alonso.

5360 Núm. 3477.—154,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

de Quintanilla de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Quintanilla de Rueda a junta general extraordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo del citado Quintanilla a las diez de la mañana del día 15 del próximo mes de noviembre en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Elección de cargos para las Juntas Rectoras de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos y constitución de la Comunidad.

2.º—Confección del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1971.

3.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos que presenta la Comisión pro constitución de la Comunidad.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Quintanilla de Rueda, 12 de octubre de 1970.—El Presidente de la Comisión, Jesús del Río.

5356 Núm. 3481.—165,00 ptas.

## COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LEON Y SU PROVINCIA

Por medio del presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial Colegiado perteneciente a este Colegio D. José-Miguel García Redondo, de León y se le requiere para el pago de cuotas colegiales que tiene pendientes lo que deberá de efectuar dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este Edicto; significándole, que si no lo hiciera, se consolidará su baja definitiva en el Consorcio de Agentes Comerciales.

León, 6 de octubre de 1970.—El Secretario, Cayo Boada Cañas. — Visto bueno: El Presidente, Emilio Blanco Trobajo.

5264 Núm. 3466.—99,00 ptas.